

# morena

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A GOBERNADO/A, DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

## FE DE ERRATAS

### I. BASE 1

#### DICE:

1.- El registro de aspirantes a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, aspirantes a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.

Para los aspirantes a gobernador/a, diputados/as por el principio de mayoría relativa, y aspirantes Presidentes/as Municipales y Síndicos/cas según corresponda el período de registro será conforme a lo siguiente:

Gobernador	Diputados de Mayoría relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
20 de enero de 2016	30 de enero, 1 y 2 de febrero	30 de enero, 1 y 2 de febrero

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **15 al 17 de febrero** y regidores/as será del **8 al 11 de febrero**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el **22 de enero de 2016**; para Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **5 de febrero de 2016**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **22 de febrero del mismo año**. Todas las publicaciones de los registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

# morena

## DEBE DECIR:

1.- El registro de aspirantes a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, aspirantes a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.

Para los aspirantes a gobernador/a, diputados/as por el principio de mayoría relativa, y aspirantes Presidentes/as Municipales y Síndicos/cas según corresponda el período de registro será conforme a lo siguiente:

Gobernador	Diputados de Mayoría relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
20 de enero de 2016	8 y 9 de febrero	8 y 9 de febrero

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **22 al 23 de febrero** y regidores/as será del **15 al 18 de febrero**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a **el 22 de enero de 2016**; para Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as **el 12 de febrero de 2016**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **29 de febrero del mismo año**. Todas las publicaciones de los registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

## II. Base 8

### DICE:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 22 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 43 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
10 de febrero

# morena

Asamblea Municipal Electoral	Asamblea Distrital Electoral Local
7 de febrero	14 de febrero

## DEBE DECIR:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 22 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 43 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
17 de febrero

Asamblea Municipal Electoral	Asamblea Distrital Electoral Local
14 de febrero	21 de febrero

## III. BASE 19 PÁRRAFO 4

### DICE:

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de cada votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse del **15 al 17 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse del **15 al 18 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación. No serán insaculados aquellos que no cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente en tiempo y forma.

# morena

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **20 de febrero de 2016**.

## **DEBE DECIR:**

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de cada votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse del **22 al 23 de febrero**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse del **15 al 18 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación. No serán insaculados aquellos que no cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **27 de febrero de 2016**.

## **IV. BASE 22**

### **DICE:**

22. El Comité Ejecutivo Nacional, sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día **25 de febrero de 2016**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

### **DEBE DECIR:**

22. El Comité Ejecutivo Nacional, sancionará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género que garantice la paridad que establece el Estatuto y el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día **3 de marzo de 2016**. Las

# morena

precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.si>.

**Único:** Publíquese en la página [www.morena.si](http://www.morena.si), para todos los efectos legales a que haya lugar

**Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones**